

SE LO QV QVTO
 SE HE ACORDADO
 DE LAS CORTES DE
 TRAYTO DE 1576

will sent. cuarta, y neu; apunto L. Conde, Surrua,
 y M^{do} della, y auer los V. de D. Diego Philipel
 de la Torre, Ayala, Abog. delos R. Coneser, Lant, y
 Capitan agueria enella p^{ta} mag^r. D. Pedro Melg.
 D. Ant. N. au. D. En. mol. Leja; D. Pedro Lopez
 D. Martin de las Cuevas; D. Alonso Carrero; D.
 Jozp Carrero; D. Juan Catalan; y D. Jozp al
 Mayor N^{do} de la Villa, y se acordo lo sig^{te}

Amo 20 =

El obedi^{do} huro pueno, que auerdo solucio no
 sea del talo. al pmo del que sea capi de
 en Loria; se auia conu a designe R.
 que nudo pueno por todos mo de maner el
 abate; la villa conu pueno; y para la villa
 se acordo que el may. el P^{to} del caudo
 del unta abta C^{id}. cuentes, o quatro uentes
 pueno, para la conga de pmo al pmo que se
 pueda. La misma se acordo, que en las lugares
 de conueros se soluce la conga del P^{to} y
 aia; y que se conga el que aia en esta villa,
 publicando que los señores que lo hubieren auerdo
 auerdo a otra P^{to}.

El P^{to} de dia, con nardia, que en la villa de
 Loria sea saliendo el pan aia, quanto las dos
 libras, y aun conuados, que se conuere, que
 el conu y ande que ay en el P^{to} es muy poca
 y tambien ay que fable que se conu, segun
 las de las y un mo con los diputados de la
 villa conu excedido; que sea esto apueno
 de una de las conu, que se conu a las Puenas

